



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes 2020

**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad Por la que se modifican las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2020, a efectos de modificar la ubicación del Mercadillo, el cual pasará a instalarse en la Plaza de Stagno**

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Tradicionalmente con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene celebrando el "Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes".

II.- Mediante Resolución n.º 2019 – 38506, de 19 de septiembre de 2019, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se acuerda aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria, con motivo de la Noche de Reyes 2020, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

En el antecedente de hecho segundo de la citada resolución se señaló lo siguiente:

*"Dicho mercadillo se desarrolla entre las 00:00 horas y las 04:00 horas del día 6 de enero de 2020:*

*- En la Autovía del Centro (GC-110), entre los P.K. 8´810 y 9 dirección Tafira.*

*- En la Autovía del Centro (GC-110), entre los P.K. 9´180 y 8´900 dirección Avenida Marítima.*

*Su capacidad máxima es de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia."*

Asimismo, la Base segunda de las que rigen la presente convocatoria estableció lo siguiente:

#### "2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

*Contará con un máximo de 60 puestos desmontables de 2x2 m, que se instalarán en la Autovía del Centro (GC-110), el día 6 de enero de 2020, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva."*

III.- La Base 1 establece que "Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

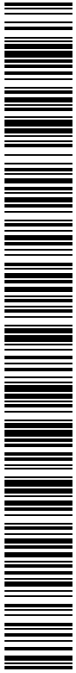
*1º Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.*

*2º Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que será elaborado por el Distrito Centro.*

*3º A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones."*

IV.- Sin embargo, por razones de organización y de seguridad, se ha considerado más conveniente instalar el mercadillo en la siguiente ubicación:

**"Plaza de Stagno"**



00000990407631760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=h006754ad10c0b09e0407631760c093bb>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes

**V.-** Respecto a esta ubicación, obra en el expediente informe del Distrito Centro, de fecha 4 de diciembre de 2019, en el que manifiestan lo siguiente:

*“Que por parte de esta Concejalía y teniendo en cuenta la información facilitada por la Fundación Auditorio Teatro Las Palmas, del espectáculo “El Gran Secreto de la Súper Abuela”, que se celebrará el domingo 5 de enero a las 12:00 horas, y el día 6 de enero a las 18:00 h. en el interior del mismo; se comunica su disponibilidad para la realización de la actividad citada y programada por Uds., no existiendo inconveniente por parte de esta Concejalía en que se realice la misma, así como teniendo en cuenta la petición por parte de la Fundación, ya que es fundamental, **que dejen libre el acceso y todo el muelle de carga, ya que es posible la entrada de los contenedores para el Musical LA FAMILIA ADDAMS.***

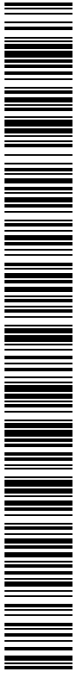
**Observaciones expuestas por la Fundación Auditorio Teatro con respecto de la Plaza Stagno / inmueble Teatro Pérez Galdós:**

- *“La Plaza Stagno, dentro del Plan de Autoprotección del Teatro (Plan de Emergencias), está considerada como un lugar estratégico para que el público y personal de servicios del Teatro Pérez Galdós, se ubiquen en unos determinados puntos de encuentro, en caso de emergencia, así como zona de ocupación de los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Adjuntamos plano. La alteración de lo anterior debe llevar un nuevo estudio que debería llegar al Teatro para adaptarlo a la documentación existente. Ese nuevo estudio debería ser elaborado por el promotor del evento que va a desarrollar en la Plaza, y/o consultado con los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Lo anterior es extensible tanto si hay actividad en el edificio, como si no la hubiera.*
- *Desde el punto de vista logístico, se necesita que dejen acceso al muelle de carga del Teatro Pérez Galdós desde la calle. No colocar elementos a menos de 5 metros separado de la fachada trasera del edificio (muelle de carga).*
- *Desde el punto de vista de seguridad, se debe respetar que las salidas de emergencia del edificio no estén bloqueadas, y que los medios de protección contra incendio exteriores (hidrantes), estén accesibles. Es importante que se tenga en cuenta lo inicialmente expuesto.*
- *Desde el punto de vista acústico. Los equipos de sonido amplificados, han de dejar de funcionar a la hora de los espectáculos en el interior del Teatro”.*

*Atendiendo al Manual de Procedimientos de Autorización de Espectáculos Públicos de este Ayuntamiento (Resolución n.º 7321, del 14 de febrero de 2014), y al tratarse de espectáculos públicos organizados o promovidos por este organismo público, les hacemos mención de su responsabilidad como Órgano competente y/o Unidad responsable, en el cumplimiento de las normativas vigentes de actividades clasificadas y espectáculos públicos.*

*Se ruega que se tramiten directamente desde ese Área a los distintos Servicios Municipales las comunicaciones que correspondan (Tributos, Limpieza, Policía Local, Protección Civil, Alumbrado,...)*

*Asimismo, se comunica que los escritos dirigidos a los diferentes Servicios Mpales, deberán ir acompañados de este documento, al objeto de que tengan conocimiento de que esta Concejalía ha comunicado la disponibilidad del suelo público en el lugar y fecha mencionado.”*



1006754ad10c0b09e0407e31760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=siv-h-006754ad10c0b09e0407e31760c093bb>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes 2020

**VI.-** El plan de seguridad está siendo elaborado por el Distrito Centro, en el cual se incluirán las observaciones realizadas por la Fundación Auditorio Teatro, debiendo ser remitido tanto a la Fundación como a las unidades del Ayuntamiento afectadas.

Por tanto, **la modificación de la ubicación del Mercadillo estará condicionada a la elaboración del correspondiente Plan de Seguridad y la inclusión en el mismo de las observaciones realizadas por la Fundación Auditorio Teatro.**

**VII.-** Con fecha 20 de noviembre de 2019 (registro de salida 2019 – 1199) se remite a la Unidad Técnica de Alumbrado del Ayuntamiento escrito en el que se les informa de que *“Debido a la ausencia de disponibilidad de suelo para la ubicación prevista inicialmente (autovia del Centro) hemos tenido que proceder al cambio de la ubicación del tradicional mercadillo de la Noche de Reyes 2020 a la Plaza Stagno.*

*El horario de venta previsto esta comprendido entre las 00.00 y las 04.00 horas del día 6 de enero de 2020, comenzando el montaje a partir de las 18:00 horas del 5 de enero, y el desmontaje a apartir de al finalización del horario de venta.*

*Se solicita, como en anteriores ediciones, la colaboración de ese servicio, para que la plaza Stagno, tenga una iluminación adecuada a las necesidades del evento.”*

En la misma fecha se remite comunicación al Servicio de Limpieza (registro de salida 2019 – 1202), a efectos de solicitar refuerzo del servicio de limpieza y de contenedores en el emplazamiento citado (Plaza de Stagno).

De igual forma, con fecha 20 de noviembre se remite escrito al Servicio de Responsabilidad Patrimonial (registro de salida 2019 – 1201), a efectos de que *“se modifique la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, remitida el día 19 de septiembre de 2019 para dicho Mercadillo de la Noche de Reyes 2020, donde figure la nueva ubicación (Plaza Stagno).”*

Con fecha 4 de diciembre se remite al Servicio de Parques y Jardines *“comunicado de cambio de ubicación y utilización de vallas disponibles”* (Registro salida: 2019 – 1253).

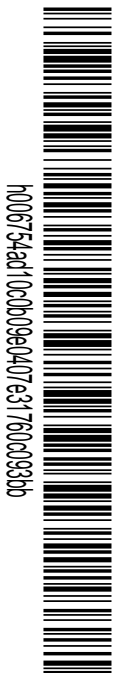
**VIII.-** Obra en el expediente informe propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 11 de diciembre de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

**I.-** El artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014) regula las distintas modalidades de venta ambulante en los siguientes términos:

*“El comercio no sedentario o ambulante podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53



1006754ad10c0b09e0407e31760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10c0b09e0407e31760c093bb>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes 2020

a) *Venta no sedentaria en mercados fijos: aquella que se autoriza en lugares determinados, anejos a los mercados que tienen sede permanente en las poblaciones.*

b) *Venta no sedentaria en mercados periódicos: aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada.*

c) *Venta no sedentaria en mercados ocasionales: aquella que se autoriza en mercados esporádicos que tienen lugar con motivo de fiestas o acontecimientos populares.*

d) *Venta no sedentaria de productos de naturaleza estacional en lugares instalados en la vía pública: aquella que, con criterios restrictivos y excepcionales, puede autorizarse una vez fijados el número de puestos y su emplazamiento o las zonas determinadas donde deba realizarse.*

e) *Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante.”*

**II.-** Según el artículo 3 de la Ordenanza, *corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente en Venta Ambulante, entre otras, las siguientes competencias:*

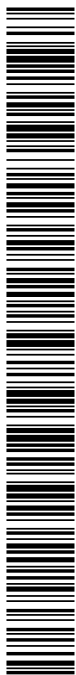
a) *Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, (...)*

c) *Determinar el traslado de cualquier modalidad de venta ambulante a otro lugar, la ampliación y reducción de la misma e incluso su total supresión, cuando existan razones excepcionales de interés público y mediante acuerdo motivado, previos los trámites, plazos y requisitos que correspondan en cada caso, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.*

d) *Determinar el emplazamiento donde se pueda ejercer el comercio ambulante o no sedentario, así como sus dimensiones.*

**III.-** El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, *se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto*



1006754ad10c0b09e0407e31760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=siv-h006754ad10c0b09e0407e31760c093bb>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes

*Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:*

(...)

*4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales (letra ñ).*

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

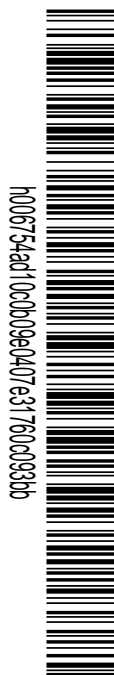
Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”. Asimismo, en dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad le corresponde “ejercer las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo”.

A la vista de lo anterior,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Modificar las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2020, aprobadas mediante Resolución n.º 2019 – 38506, de 19 de septiembre de 2019, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, a efectos de **modificar la ubicación del Mercadillo**, el cual pasará a instalarse en la “**Plaza de Stagno**”, en el lateral de la Avenida Rafael Cabrera (espacio ubicado entre la taquilla de venta de entradas y la Calle Miguel de Cervantes).

Dicho mercadillo se desarrollará entre las 00:00 horas y las 04:00 horas del día 6 de enero de 2020, siendo su capacidad máxima de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia.



0006754ad10c0b09e0407e31760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10c0b09e0407e31760c093bb>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/MBR

Expte.: Mercadillo Noche de Reyes 2020

Trámite: Modificación de ubicación de la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria. Noche de Reyes

**SEGUNDO:** La presente modificación **queda condicionada** a la efectiva redacción del Plan de Seguridad y la inclusión en el mismo de las observaciones formuladas por la Fundación Auditorio Teatro Las Palmas.

El resto de las bases de la convocatoria permanecen inalteradas, siendo objeto de modificación únicamente la ubicación del mercadillo.

**TERCERO:** Durante el desarrollo del Mercadillo se deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Fundación Auditorio Teatro Las Palmas.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento, y notificarla a aquellos interesados que ya hayan presentado la solicitud.

**QUINTO:** Dar traslado de la resolución al Distrito Centro.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
PEDRO QUEVEDO ITURBE

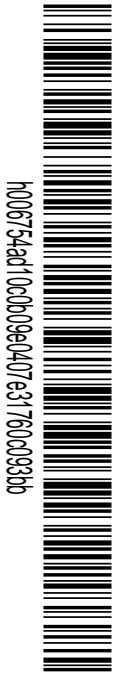
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
(Por encomienda, Resolución 46612/2018, de 22 de noviembre)  
JOSE LUIS VIDALES COLINAS



h006754ad10c0b09e0407e31760c093bb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10c0b09e0407e31760c093bb>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 11:58
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	11/12/2019 13:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/12/2019 13:53